



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

USHUAIA, 11 JUL 1995

VISTO: El Expediente N° 084/93, Letra C.D., y la Ordenanza Municipal N° 1494 de fecha 16 de Enero de 1995; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la mencionada Ordenanza, se asignó nombres a diversas arterias de la ciudad que carecían de nombres identificatorios;

Que una de ellas es la determinada por los Macizos 64 y 65 de la Sección "F", identificada como Jorge Félix Turza, a quien erróneamente se le asignó el primer nombre en lugar de José;

Que se hace necesario rectificar el Artículo 284° de la Ordenanza mencionada precedentemente;

Que de acuerdo con la Ley Territorial N° 236, éste Cuerpo cuenta con atribuciones para ordenar sobre el particular;

Por ello:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA
CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

ARTICULO 1°.- RECTIFICAR el Artículo 284° de la Ordenanza Municipal N° 1494/95, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTICULO 284°.- DENOMINASE José Félix Turza a la calle delimitada al sudoeste por el Macizo 64 de la Sección "F" y al noroeste por el Macizo 65 de la misma Sección".-

ARTICULO 2°.- Regístrese. Pasé al Departamento Ejecutivo para su promulgación. Cumplido.
ARCHIVASE.-

ORDENANZA MUNICIPAL N° 1541 /95.-

DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA: 31-05-95.-

C. D.
jam
14

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ES COPIA FIEL

ALDO J. DELRIVO
Secretario
Concejo Deliberante

ALDO J. DELRIVO
Secretario
Concejo Deliberante

JOSÉ M. LAUREA
Director General de Ushuaia
Concejo Deliberante

SUSANA GOMEZ
Jefa A/C División
Despacho Gral y Registro
Municipalidad de Ushuaia

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

71 JUL 1995

USHUAIA,

VISTO: La Ordenanza Municipal Nº 1541 /95, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se rectifica el Artículo 2849 de la Ordenanza Municipal Nº1494/95, el que quedará redactado de la siguiente manera: "ARTICULO 2849.-DENOMINASE José Félix Turza a la calle delimitada al sudoeste por el Macizo 64 de la Sección "F" y al noroeste por el Macizo 65 de la misma Sección".

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

ARTICULO 19.-PROMULGAR la Ordenanza Municipal Nº 1541 /95, sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia, mediante la cual se rectifica el Artículo 2849 de la Ordenanza Municipal Nº1494/95, el que quedará redactado de la siguiente manera: "ARTICULO 2849.-DENOMINASE José Félix Turza a la calle delimitada al sudoeste por el Macizo 64 de la Sección "F" y al noroeste por el Macizo 65 de la misma Sección".


ARTICULO 29.-REGISTRESE. Comuníquese a quienes corresponda. Cumplido. ARCHIVESE.

DECRETO MUNICIPAL Nº 933 /95.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MARIO D. DANIELE
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD USHUAIA

JUAN S. PEREZ AGUILAR
Secretario de Obras y
Servicios Públicos
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA


SUSANA GOMEZ
Jefa A/C División
Despacho Gral. y Registro
Municipalidad de Ushuaia